

Procedimiento centralizado de información y ejecución de embargos de dinero en cuentas abiertas a la vista en Entidades de Depósito por deudas tributarias y otras de derecho público

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	ASPECTOS GENERALES Y OPERATIVOS	2
1.	OBJETO.....	2
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	2
3.	FIGURAS INTERVINIENTES.....	2
4.	DEFINICIONES	3
5.	PROCEDIMIENTO	3
5.1	Iniciación del Procedimiento.....	3
5.2	Fases del Procedimiento.....	4
5.2.1	Fase 1. Solicitud de información.....	4
5.2.2	Fase 2. Entrega de la información solicitada.....	5
5.2.3	Fase 3. Orden de ejecución de embargo.....	6
5.2.4	Fase 4. Comunicación del resultado de las actuaciones de retención	8
5.2.5	Fase 5. Ordenes de levantamientos de retenciones.....	9
5.2.6	Fase 6. Resultado final de retenciones.....	10
6.	INGRESO DE LOS IMPORTES TRABADOS	11
7.	VIGENCIA DE ADHESIÓN AL PROCEDIMIENTO.....	11
III.	ANEXOS	12
1.	CARTA Y FORMULARIO DE ADHESIÓN	13
1.1	Carta del Organismo Emisor a las Entidades de Depósito.....	13
1.2	Formulario dirigido desde las Entidades de Depósito al Organismo Emisor.....	14
2.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN.....	15
3.	FICHERO INFORMÁTICO DE COMUNICACIÓN.....	15
3.1	Soporte magnético.....	15
3.2	Vía telemática	15
3.3	Organización del fichero informático.....	15
3.4	Estructura de organización del fichero informático	16
3.5	Estructura y descripción de los registros	18
3.5.1	Registro de Cabecera de Emisor.....	18
3.5.2	Registro de Detalle – Fase 1.....	19
3.5.3	Registro de Detalle – Fase 2.....	20
3.5.4	Registro de Detalle – Fase 3.....	21
3.5.5	Registro Complementario de Detalle – Fase 3.....	22
3.5.6	Registro de Detalle – Fase 4.....	23
3.5.7	Registro de Detalle – Fase 5.....	24
3.5.8	Registro de Detalle – Fase 6.....	26
3.5.9	Registro Fin de Fichero.....	29

3.6	Validación de los ficheros informáticos.....	30
3.7	Diseño de Registro	32
3.7.1	Registro de Cabecera de Emisor.....	32
3.7.2	Registro de Detalle – Fase 1	33
3.7.3	Registro de Detalle – Fase 2	34
3.7.4	Registro de Detalle – Fase 3	35
3.7.5	Registro Complementario de Detalle – Fase 3	36
3.7.6	Registro de Detalle – Fase 4	37
3.7.7	Registro de Detalle – Fase 5	38
3.7.8	Registro de Detalle – Fase 6	39
3.7.9	Registro de Fin de Fichero.....	40
4.	RESUMEN DE DILIGENCIAS DE EMBARGOS DE CUENTAS A LA VISTA PRESENTADAS EN FICHERO INFORMÁTICO (SOPORTE MAGNÉTICO). FASES 3 Y 4	41
5.	ORDENES DE LEVANTAMIENTOS DE EMBARGOS COMUNICADOS EN PAPEL	42
6.	CÁLCULO DE ALGORITMOS.....	43
	Cálculo del Algoritmo del Código INE del Organismo Emisor	43
	Cálculo del Algoritmo del Código de Versión del Cuaderno.....	43
7.	FACSIMILE DE CARTA INFORMATIVA A CLIENTES POR RETENCIÓN.....	44
7.1.	Retención por Diligencia de Embargo.....	44
7.2.	Modificación de Retención por Levantamiento Parcial de Embargo	45
7.3.	Anulación de Retención por Levantamiento de Embargo	46
8.	CUADRO RESUMEN DE PROCESOS	47

HISTÓRICO DE CAMBIOS

Versión	Fecha de actualización	Circular	Modificaciones
Enero 2008	09-01-2088	1440	Nueva versión
Julio 2010	27-07-2010	1631	Incorporación de "límite ampliado" del importe máximo por diligencia de embargo a 20.000 € y condiciones de acceso para los organismos interesados
Noviembre 2012	10-10-2012	1781	Nueva versión. Supresión del límite máximo por diligencia de embargo
Febrero 2013	07-02-2013	1815	Corrección de errores en diseño de registro fin de fichero, sustitución de página 47
Marzo 2014	dd-06-2013	18XX	Nueva versión. IBAN; Elevación a 6 cuentas; código de deuda/deudor; elevación número de registros; corrección errores y varios.

I. INTRODUCCIÓN

El procedimiento recogido en este cuaderno ha sido desarrollado por las Entidades de Depósito españolas a través de sus respectivas asociaciones, Asociación Española de Banca (AEB), Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA) y Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC).

Es, por tanto, un procedimiento normalizado y común a todas aquellas Entidades de Depósito que presten el servicio a que este cuaderno se refiere.

Esta versión del Cuaderno 63, de marzo de 2014 (63033) permitirá a los Organismos Públicos realizar retenciones por embargo hasta un total de seis cuentas a la vista por diligencia y NIF sin límite de importe, lo que supone, a diferencia de las versiones anteriores, eliminar las órdenes de embargo en papel sobre cuentas a la vista.

Por otro lado, se ha procedido a la adaptación de este Cuaderno al identificador único de cuenta: Código IBAN

La entrada en vigor de este Cuaderno será a partir del 3 de marzo de 2014

Es relevante indicar que, a la entrada en vigor de esta nueva versión (63033) de marzo de 2014, dejarán de tener validez las claves de seguridad preexistentes, ya que sus cálculos están basados en el antiguo CCC y no sobre el IBAN. En consecuencia, todos los organismos deberán proceder a emitir nuevas Fases 1 a partir del 3 de marzo de 2014, antes de poder ordenar embargos en la Fase 3.

Por el mismo motivo, cualquier ciclo anterior deberá haber concluido antes del 15 de febrero de 2014.

Y, finalmente, indicar que, a partir del 3 de marzo de 2014 queda invalidada cualquier versión anterior, en cualquiera de sus Fases, a la de este Cuaderno 63, de marzo de 2014 (63033)

Como no podía ser de otro modo, las adhesiones existentes en ese momento al procedimiento centralizado de embargos objeto de este cuaderno se entenderán automáticamente renovadas, aceptando las condiciones y plazos establecidos para esta nueva versión de Cuaderno, salvo que alguna de las partes comunique expresamente lo contrario.

En el Anexo 1 de este Cuaderno se describe la forma y condiciones de acceso al Cuaderno 63, indicando el plazo a partir del cual se podrá iniciar un ciclo desde la Fase 1 del procedimiento.

II. ASPECTOS GENERALES Y OPERATIVOS

1. OBJETO

La información y posterior embargo de dinero depositado en cuentas a la vista abiertas en Entidades de Depósito, se llevará a cabo con carácter general de forma centralizada, mediante ficheros informáticos, intercambiados tanto en soportes físicos como por vía telemática, y con sujeción al procedimiento establecido en este documento.

Por otro lado, bajo un principio de eficiencia y carácter práctico del procedimiento, se establece un importe mínimo del saldo disponible embargable de la cuenta a embargar, por debajo del cual no se ejecutará la orden. ⁽¹⁾

Cuando la orden de embargo afecte a más de una cuenta y se hayan practicado trabas parciales, no se aplicará el principio de importe mínimo por diligencia en una última cuenta a embargar cuando sea preciso trabar por menos de dicha cuantía para completar el cien por cien del embargo.

Análogamente, no será de aplicación el criterio de cuantía mínima a trabar cuando por efecto de un levantamiento parcial de embargo quede retenida cantidad inferior a ese límite.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las Entidades de Depósito, una vez adheridas, quedarán obligadas a seguir este procedimiento en las oficinas ubicadas en el ámbito territorial en que sea competente el Organismo Emisor.

3. FIGURAS INTERVINIENTES

- **Organismo Emisor**

Es el que está facultado, por convenio o delegación, para llevar a cabo las actuaciones que se describen en este procedimiento. Los importes objeto de embargo se corresponden con deudas relativas a expedientes que son competencia del Organismo Emisor, según la normativa vigente, o que, por convenio o delegación, hayan sido asumidas por éste, a solicitud de uno o varios Organismos Ordenantes o Embargantes, que normalmente serán de ámbito político-territorial inferior. No obstante, si el Organismo Emisor así lo considera, podría identificar adicionalmente cada diligencia con su organismo ordenante/embargante, tipo de deuda, origen de la deuda, a través del Registro Complementario de Detalle, en la Fase 3 de este procedimiento (siendo información que se traslada a los deudores desde la Entidad de Depósito), o a través del campo "Código de Deuda/Deudor" que se describe dentro del Campo "E" del Registro de Detalle (siendo un campo de control interno para el organismo emisor y que las Entidades de Depósito retornan en las Fases 2, 4 y 6 sin proceso alguno por su parte)

⁽¹⁾ El importe del saldo mínimo disponible y embargable que debe existir en una cuenta para proceder al embargo debe ser superior a 3,00€.

Entidad de Depósito

Es la obligada por la normativa legal vigente a dar información y ejecutar los embargos en las cuentas a la vista abiertas en la misma, de conformidad con el procedimiento que se describe.

4. DEFINICIONES

- **Fecha de obtención del soporte**

Es aquella fecha en la que se ha generado el soporte/Fase correspondiente. En función de la Fase de que se trate el fichero será generado por el Organismo Emisor (Fases 1,3 y 5) o por la Entidad de Depósito (Fases 2, 4 y 6).

- **Fecha de proceso del fichero**

Fecha en la que el receptor del fichero, Organismo Emisor o Entidad de Depósito, ha procesado el fichero recibido.

- **Fecha de abono del fichero**

Es aquella fecha en la que la Entidad de Depósito procederá a abonar en la cuenta operativa designada por el organismo el importe total de los embargos ejecutados y que corresponden a un mismo fichero/ciclo.

5. PROCEDIMIENTO

5.1 Iniciación del procedimiento

Cuando un Organismo Emisor esté interesado en acogerse a este procedimiento, deberá contactar previamente con todas las Entidades de Depósito operantes en el ámbito territorial en que sea competente, remitiendo el escrito detallado en el Anexo 1.1 cuyo formulario adjunto deberá ser respondido por las Entidades de Depósito en el plazo máximo de 15 días desde su recepción (Anexo 1.2)

A los efectos del necesario trato equitativo a todas las Entidades de Depósito, el Organismo Emisor deberá requerir también a las no adheridas la cumplimentación del proceso de información y de ejecución con sujeción a la normativa legal vigente en cuanto a plazos se refiere.

El Organismo Emisor, una vez adherido al procedimiento y para todas y cada una de las Entidades de Depósito igualmente adheridas al mismo, utilizará con carácter exclusivo este procedimiento para todo el proceso de embargo, en todas sus Fases, y para este tipo de diligencias de embargo que cumplan los requisitos para ser tramitadas por el mismo, no pudiendo simultanearse esta vía con la presencial (papel).

5.2 Fases del procedimiento

El procedimiento consta de las siguientes Fases, totalmente diferenciadas tanto en la operativa como en el tiempo:

- Fase 1. Solicitud de información.
- Fase 2. Entrega de la información solicitada.
- Fase 3. Orden de ejecución de embargo.
- Fase 4. Comunicación del resultado de las retenciones.
- Fase 5. Ordenes de levantamiento de retenciones.
- Fase 6. Resultado final de retenciones.

Las Fases 1, 3 y 5 se inician por el Organismo Emisor y las Fases 2, 4 y 6 son cumplimentadas por las Entidades de Depósito.

5.2.1 Fase 1: Solicitud de información

En esta Fase el Organismo Emisor solicitará, a todas las Entidades de Depósito operantes en su ámbito de actuación, información de los números de las cuentas a la vista existentes en oficinas de las mismas situadas en dicho ámbito y cuya titularidad corresponda a sus deudores.

La solicitud de información se formalizará con el escrito que figura en el Anexo 2, cuando a ésta se acompañe soporte magnético, y de forma centralizada en el centro/departamento designado por cada Entidad de Depósito.

La periodicidad en la presentación del fichero informático (soporte magnético o vía telemática) no será inferior a un mes e incorporará un número máximo de 200.000 deudores.

FICHERO INFORMÁTICO

Su descripción será la que figura en el Anexo 3, cumplimentándose en esta Fase de la siguiente forma:

- **Registro de cabecera de Emisor**

Irán consignados, además del indicador de registro, el código de la Entidad de Depósito receptora, el valor 1 en el indicador de la Fase del proceso y la fecha de obtención del fichero informático, así como los datos identificativos del Organismo Emisor y la versión del cuaderno.

- **Registro de detalle**

Figurará un registro individual por cada deudor, en el que se consignarán además del código de registro, los datos de identificación del deudor y los de la deuda. Se tiene habilitado el campo "E", "Código de Deuda/Deudor", en el que el Organismo Emisor podrá, por cada registro de detalle, incluir una clave por la que podrá identificar complementariamente el origen, tipo o clase de deuda/deudor. El resto del registro irá a blancos.

- Registro de fin de fichero

Figurará el indicador de fin de fichero, el Código de Entidad de Depósito receptora, número total de registros que contiene el fichero e identificación del Organismo Emisor.

La Entidad de Depósito deberá informar de los posibles errores en el fichero informático en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción del fichero. Cuando el Organismo Emisor entregue de nuevo el fichero rectificado se iniciará el cómputo de plazos.

5.2.2 Fase 2: Entrega de la información solicitada

Las Entidades de Depósito procederán a la cumplimentación de la información solicitada, entregando el resultado de la búsqueda en fichero informático, en el plazo de 30 días naturales desde su recepción y con las siguientes características:

FICHERO INFORMÁTICO

Su descripción figura en el Anexo 3, cumplimentándose de la siguiente forma:

- Registro de cabecera de Emisor

Se consignará el valor 2 en el indicador de la Fase del proceso y la correspondiente fecha de obtención del fichero por la Entidad de Depósito.

- Registro de detalle

Se actuará de la siguiente forma:

Cuando exista coincidencia de NIF y nombre o razón social del deudor que figura en el fichero informático de solicitud de información, con los mismos datos registrados en la Entidad de Depósito correspondientes a titulares de cuentas a la vista situadas en el ámbito territorial afectado:

- Para cada deudor, se incorporará al registro el código IBAN de las cuentas a la vista de las que sea titular, excluyendo las inactivas y canceladas, hasta un número máximo de seis, así como las "claves de seguridad interna" asignadas por la Entidad de Depósito a cada uno de los IBAN informados.
- Las claves de seguridad interna son calculadas por cada Entidad de Depósito con fórmulas propias, en las que pueden intervenir factores como los datos del IBAN, fecha en que se facilita la información, etc... Sus primeras 8 posiciones coincidirán siempre, en formato "AAAAMMDD", con la fecha de obtención de la clave. Estas claves tendrán una validez máxima de un año desde la fecha de su creación.

En el caso de no existir coincidencia de NIF y/o razón social del deudor, los campos relativos a los Códigos IBAN y Claves de Seguridad Interna irán a blancos.

- Registro fin de fichero

Figurará el mismo de la Fase 1.

5.2.3 Fase 3: Orden de ejecución de embargo

Una vez en poder del Organismo Emisor la información solicitada a las Entidades de Depósito operantes en su ámbito territorial, procederá a la identificación de todas las cuentas a la vista de las que sea titular un deudor. Con esta información y al objeto de no embargar a un mismo deudor en varias Entidades de Depósito por igual expediente, seleccionará la Entidad de Depósito y sucursales de la misma donde existan cuentas de ese deudor con el fin de proceder a la obtención de la diligencia de embargo, y establecerá así mismo para las cuentas informadas y de esas sucursales el orden de prelación que determine y que quedará indicado a la Entidad de Depósito conforme a la clasificación en que figuren los IBAN en los registros de detalle.

Al igual que en la Fase 1, la periodicidad en la presentación o transmisión del fichero informático con las órdenes de ejecución de embargo no será inferior a un mes desde la anterior solicitud de embargo, e incorporará un número máximo de 50.000 órdenes de embargo.

Las diligencias de embargo de una Entidad de Depósito, que haya manifestado su adhesión a las seis Fases de este procedimiento, se presentarán o transmitirán en fichero informático, según la modalidad de su adhesión.

A las Entidades de Depósito que se hayan adherido al procedimiento en fichero informático, no le serán presentadas diligencias de embargo documentadas en papel.

Asimismo, el Organismo Emisor procurará disponibilidad inmediata, vía Web del Organismo Emisor, Buzón específico de correo-e, etc., del justificante de cada diligencia de embargo, a requerimiento de la Entidad de Depósito para ser facilitado al cliente afectado de la misma. El justificante detallará los datos identificativos de la diligencia (fecha, importe, nº diligencia, nº de cuenta) y los preceptos legales que dan cobertura al embargo llevado a cabo por el Organismo que lo solicita.

A) FICHERO INFORMÁTICO PRESENTADO MEDIANTE SOPORTE MAGNÉTICO

Las diligencias incluidas en una Relación Colectiva de Diligencias de Embargo documentada en fichero informático, cuando éste se entregue mediante soporte magnético, se presentará centralizadamente en centro/departamento designado por cada Entidad de Depósito, acompañando:

- Un resumen por triplicado de las diligencias contenidas en el soporte magnético, debidamente firmado por persona facultada para ello, con los datos identificativos del envío de esta Fase 3 y con el correspondiente "Recibí", que será firmado por la Entidad de Depósito receptora (Anexo 4). Dos ejemplares quedarán en poder de la Entidad de Depósito y el otro se entregará al representante del Organismo Emisor.

B) FICHERO INFORMÁTICO PRESENTADO POR VÍA TELEMÁTICA (EDItran)

Las diligencias incluidas en una Relación Colectiva de Diligencias de Embargo documentada en fichero informático, serán transmitidas por el Organismo Emisor a las direcciones/remoto que cada Entidad de Depósito le haya facilitado.

En cualquiera de los casos, ante posibles requerimientos puntuales del deudor embargado, el Organismo Emisor deberá proporcionar en el plazo máximo de 5 días hábiles, cuando le sea solicitado por una Entidad de Depósito que practicó una retención y/o ejecutó un embargo sobre una cuenta a la vista, acreditación de que la diligencia correspondiente sobre la base de la cual se realizó está incorporada en una relación colectiva de diligencias de embargo.

El contenido y descripción del fichero informático es el que se indica en el Anexo 3 con las siguientes características:

- Registro de cabecera de Emisor

Se consignará el valor 3 en el indicador de la Fase del proceso y la fecha de obtención del fichero informático.

- Registro de detalle

En cada registro deben figurar los datos de identificación de deudores de entre los que fueron informados por la Entidad de Depósito y el importe a embargar. Así mismo, de los Códigos IBAN informados correspondientes a los mencionados deudores, el Organismo Emisor hará figurar los que correspondan a una o más oficinas, dentro de su ámbito territorial de actuación, en el orden de prelación que determine y con sus claves de seguridad interna facilitadas por la Entidad de Depósito que no tendrán nunca una antigüedad superior al año.

Del mismo modo, será motivo de rechazo del fichero si para una misma diligencia se repite el mismo Código IBAN de una cuenta a la vista.

En ningún caso deberá repetirse un mismo NIF del deudor y diligencia, considerándose el error motivo de no aceptación del fichero.

Por el contrario, se admitirá que en un mismo fichero en Fase 1 y 3 pueda existir más de un registro de detalle con el mismo NIF, siempre que:

- 1- La diligencia sea distinta,
- 2- Que el organismo emisor sea de ámbito de actuación supramunicipal, y que,
- 3- Cada una de las diligencias pertenezca a municipio diferente.

El campo "E", "Código de Deuda/Deudor" podrá ser cumplimentado opcionalmente por el Organismo Emisor para incluir un código que identifique complementariamente la deuda o el deudor (tipo, clase, origen, etc.)

- Registro complementario de detalle

Este registro podrá recoger información adicional para cada diligencia de embargo/registro de detalle, por parte del Organismo Emisor, con carácter opcional y a título informativo.

Contiene un campo de información complementaria de libre uso por parte de los Organismos Emisores. Su único cometido es dar traslado por parte de la Entidad de Depósito a la carta informativa a su Cliente, si la Entidad de Depósito comunica habitualmente a sus clientes los resultados de las trabas. Puede contener cualquier dato que aclare o amplíe el motivo del embargo, Organismo Ordenante o Embargante, información que ayude a contactar con la administración, origen de la deuda, expediente, etc. Este campo está estructurado en 3 subcampos con el objeto de que la información pueda ser trasladada a la práctica totalidad de tipos de documentos dirigidos a los interesados desde las Entidades de Depósito.

- Registro fin de fichero

Figurarán cumplimentados los mismos campos de las Fases anteriores, más el importe total a embargar a nivel de fichero.

5.2.4 Fase 4: Comunicación del resultado de las actuaciones de retención

La retención del importe embargado por la presentación en fichero informático de la relación colectiva de diligencias de embargo se efectuará dentro de los 4 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción del fichero en la Entidad de Depósito.

Para comunicar el resultado de las actuaciones de retención practicadas al Organismo Emisor, la Entidad de Depósito dispondrá de un plazo máximo de cuatro días hábiles desde la fecha de su realización. En el caso de que se trate de un fichero informático en soporte magnético, cumplimentará las dos copias del Anexo 4 que obran en su poder de la Fase anterior.

Y, se actuará del siguiente modo:

FICHERO INFORMÁTICO

Se confeccionará el fichero con las siguientes características:

- Registro de cabecera de Emisor

Se consignará el valor 4 en el indicador de la Fase del proceso y la fecha de obtención del fichero informático por la Entidad de Depósito.

- Registro de detalle

Figurarán los mismos registros del fichero de la Fase 3, cumplimentándose, para cada una de las cuentas tratadas, los campos de "Código de resultado" y el "Importe retenido", según Anexo 3.

También se cumplimentarán los campos de "Importe total de las retenciones efectuadas" en su caso, y "Fecha de ejecución de las retenciones", en cualquier caso.

- Registro fin de fichero

Se mantiene el mismo registro de la Fase anterior, añadiendo, por parte de las Entidades de Depósito, el importe total trabado a nivel del fichero.

5.2.5 Fase 5: Ordenes de levantamiento de retenciones

Si durante los plazos legales establecidos para el mantenimiento de las retenciones practicadas, el Órgano de recaudación competente ordenase levantar algún embargo, bien de la totalidad del importe retenido, bien de forma parcial, se remitirá inmediatamente la orden de levantamiento por parte del Organismo Emisor al centro o departamento designado por la Entidad de Depósito. En todo caso, estos levantamientos de embargo deberán recibirse en el citado centro/departamento antes de las 12 horas del último día de los plazos legales de retención, procediendo la Entidad de Depósito a liberar la cantidad o cantidades indicadas en la citada orden.

El Organismo Emisor que comunique y reciba las 4 primeras Fases establecidas en este procedimiento por vía telemática (Editran), previa adhesión, deberá remitir también fichero vía telemática con las órdenes de levantamiento a la Entidad de Depósito. En todo caso, estas transmisiones de levantamientos de embargo deberán recibirse en la Entidad de Depósito antes de las 12 horas del último día hábil de los plazos legales de retención.

Si, por el contrario, las 4 primeras Fases han sido tramitadas vía fichero mediante soporte magnético, podrá realizarse, tanto las órdenes de levantamiento por parte del Organismos Emisor, como la Fase 6 final, por parte de las Entidades de Depósito, por la misma vía o mediante el Anexo 5 (vías alternativas como el fax, buzón de correo-e, papel,...)

Y, en caso de fuerza mayor (interrupción de las comunicaciones, caída de los sistemas, etc.), los Organismos Emisores podrán dirigirse a la Entidad de Depósito, por vías alternativas como puede ser el fax o el buzón de correo-e mediante el Anexo 5.

Una vez en poder del Organismo Emisor el resultado de las actuaciones de retención practicadas por la Entidad de Depósito (Fase 4), y durante los plazos legales de retención, el Organismo Emisor podrá transmitir, hasta la hora y fecha señalada anteriormente, y como máximo uno al día, ficheros con órdenes de levantamiento a la Entidad de Depósito. La confección del fichero, que básicamente contendrá los datos que la Entidad de Depósito envió en la Fase 4 más los datos relativos a las órdenes de levantamiento, tendrá las siguientes características:

FICHERO INFORMÁTICO

- Registro de cabecera de Emisor

Se consignará el valor 5 en el indicador de la Fase del proceso y la Fecha de obtención del fichero por el Organismo, fecha que será además el identificador del proceso.

- Registro de detalle

Se enviará un registro por cada orden de levantamiento, su configuración es igual al registro de detalle Fase 4 hasta la posición 498, en la que finaliza el contenido de este registro, habilitándose a partir de esta posición los campos en los que se cumplimentará los datos tanto generales como por cada cuenta, de la orden de levantamiento: Total importe a levantar, Código del tipo de levantamiento (Total o Parcial), Importe a levantar en la cuenta, y los tipos de orden de levantamiento por cada cuenta (Total o Parcial).

- Registro fin de fichero

Se mantiene la misma estructura que en la Fase 4, reflejando el importe total de las órdenes de levantamiento.

Si no fuera posible la lectura o el tratamiento, por errores graves, del fichero recibido, las Entidades de Depósito contactarán con el Organismo Emisor al día siguiente a la recepción del mismo.

5.2.6 Fase 6: Resultado final de retenciones

Una vez realizados los procesos informáticos de levantamientos de retenciones en las Entidades de Depósito, y en el plazo de 2 días hábiles a contar desde el último día del cargo en cuenta, las Entidades de Depósito transmitirán un fichero al Organismo Emisor que contendrá, además del resultado de las actuaciones de levantamiento practicadas, toda la información al detalle por diligencia del resultado final de su proceso de embargo. En el caso de no haber existido ninguna Fase 5 de levantamiento de embargo será obligatorio cumplimentar esta Fase 6.

Para ello, enviarán en esta Fase 6 información de todos los registros de detalle ya enviados en la Fase 4, hayan o no tenido algún tipo de intervención posterior, diferenciando unos de otros en la información de determinados campos habilitados para tal fin.

En aquellos casos indicados, en los que por causas de fuerza mayor, fuera preciso comunicar algún levantamiento mediante fax o correo-e, la Entidad de Depósito incluirá igualmente la información relativa a este levantamiento en el fichero de Resultado final de retenciones, a fin de seguir manteniéndose la correspondencia con el fichero de ejecución de embargos de la Fase 4. Cuando las cuatro primeras Fases del procedimiento sean tramitadas en soporte magnético no será obligatorio el trámite de los levantamientos por la misma vía y no será obligatoria la existencia de una Fase 6 final.

La confección del fichero, que básicamente contendrá los datos que la Entidad de Depósito envió en la Fase 4 más los datos relativos al resultado final de la orden de embargo, tendrá las siguientes características:

FICHERO INFORMÁTICO

- Registro de cabecera de Emisor

Se consignara el valor 6 en el indicador de la Fase del proceso, la Fecha de obtención del soporte por la Entidad de Depósito y la Fecha de abono al Organismo.

- Registro de detalle

Se enviará un registro por cada orden de embargo, su configuración es igual al registro de detalle Fase 5 hasta la posición 510, debiendo ir cumplimentando a ceros el campo de Total importe a levantar en aquellos registros sobre los que no haya habido ninguna actuación, y cumplimentando a partir de esta posición los campos siguientes: Código de resultado de levantamiento (Sin levantamiento, Con levantamiento total realizado, Con levantamiento parcial, Con levantamiento rechazado u Otras causas), Importe neto embargado en la/s cuenta/s, y el Importe total neto embargado en esa diligencia.

- Registro fin de fichero

Se mantiene la misma estructura que la Fase 5, añadiendo en esta Fase 6 y por parte de las Entidades de Depósito, el nuevo importe total trabado a nivel de fichero.

El Organismo Emisor deberá informar de los posibles errores, relativos al fichero y/o a los registros en el plazo de 2 días hábiles a contar desde la recepción de los mismos.

6. INGRESO DE LOS IMPORTES TRABADOS

Transcurridos los plazos legales establecidos para el mantenimiento de las retenciones practicadas, la Entidad de Depósito procederá a cargar en las cuentas correspondientes los importes trabados, minorados en su caso en los importes de las órdenes de levantamiento de embargo, abonándolos en una cuenta específica en la propia Entidad de Depósito.

Los importes anteriores serán traspasados a la cuenta de la Entidad de Depósito que determine el Organismo Emisor dentro de los plazos que se recogen en el Reglamento General de Recaudación.

Dentro del marco de colaboración entre el Organismo Emisor y la Entidad de Depósito adherida que se establece en este cuaderno, el Organismo Emisor establecerá un protocolo específico que permita la resolución de errores o incidencias técnicas que pudiesen acaecer en el transcurso del procedimiento descrito en este Cuaderno, permitiendo a la Entidad de Depósito la recuperación de importes indebidamente trabados de forma ágil, en su caso, con el fin de no perjudicar innecesariamente a las personas afectadas.

7. VIGENCIA DE ADHESIÓN AL PROCEDIMIENTO

La adhesión al procedimiento tendrá carácter indefinido. En caso de que alguna de las partes decidiera revocar su adhesión deberá ponerlo de manifiesto a la otra parte con un mínimo de tres meses de antelación.

ANEXOS

ANEXO 1. CARTA Y FORMULARIO DE ADHESIÓN

1.1 CARTA A DIRIGIR A LAS ENTIDADES DE DEPÓSITO PARA LA ADHESIÓN AL PROCEDIMIENTO CENTRALIZADO DE EMBARGOS

SOLICITANTE: ORGANISMO EMISOR

ENTIDAD DE DEPÓSITO

Domicilio
Localidad

Con esta fecha nos dirigimos a todas las Entidades de Depósito operantes en el ámbito territorial de este Organismo Emisor, con el fin de comunicarles que estamos interesados en acogernos al Procedimiento Centralizado de Embargos descrito en el Cuaderno 63 de la Asociación Española de Banca (AEB)/Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA)/Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC), versión de marzo de 2014

Si esa Entidad de Depósito se adhiere a dicho procedimiento, rogamos envíe contestación a este Organismo Emisor cumplimentando y remitiendo el formulario adjunto en el plazo de 15 días desde la recepción de este escrito.

No obstante, les manifestamos que en cualquier caso, todas las Entidades de Depósito, aunque no se adhieran al citado procedimiento, de acuerdo con la normativa legal vigente están obligadas a cumplimentar el proceso tanto de información como de ejecución de embargos que se presenten.

Por otra parte, indicarles que este Organismo Emisor realizará la presentación de la primera solicitud de información aproximadamente en la fecha _____.

En _____, a ____ de _____ de _____.

ORGANISMO EMISOR SOLICITANTE
Firmado:

ANEXO 1. CARTA Y FORMULARIO DE ADHESIÓN

1.2 MODELO DE FORMULARIO A DIRIGIR AL ORGANISMO EMISOR SOLICITANTE PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO CENTRALIZADO DE EMBARGOS

ENTIDAD DE DEPÓSITO

Domicilio
Localidad

ORGANISMO EMISOR SOLICITANTE

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO CENTRALIZADO DE EMBARGOS

Adhesión al sistema normalizado descrito en el cuaderno nº 63 de la AEB/CECA/UNACC.

En relación con su escrito de fecha _____, por el que manifiesta ese Organismo Emisor la intención de acogerse al Procedimiento Centralizado de Embargos de referencia, les comunicamos lo siguiente:

Esta Entidad de Depósito se adhiere al procedimiento centralizado en la modalidad de:

- Fichero informático
- Vía telemática (Fases 1, 2, 3, 4, 5 y 6)
- Soporte magnético (Fases 1, 2, 3, y 4)
- Con resumen en Fase 3
- Sin resumen en Fase 3
- Con Fase 5
- Con Fases 5 y 6

Centro o Departamento de relación para la presentación de los soportes magnéticos y/o listados:

- * Clave y literal de la sucursal
- * Domicilio
- * Teléfono, fax y/o buzón virtual

Responsable de la Entidad de Depósito a efectos de relación con el Organismo:

- * Cargo/Departamento
- * Domicilio
- * Teléfono, fax y/o buzón virtual

Asimismo y como mínimo 10 días antes del inicio del procedimiento, ese Organismo Emisor deberá facilitar a esta Entidad de Depósito los siguientes datos: Código INE, nombre del Organismo Emisor y NIF propio, cuenta de abono de los embargos efectuados, domicilio, teléfono, fax y buzón de las personas de contacto administrativo y de comunicaciones, si procede.

Atentamente,

En _____, a ___ de _____ de _____

ENTIDAD DE DEPÓSITO
Firmado:

ANEXO 2. SOLICITUD DE INFORMACIÓN (*)

Organismo Emisor
Recaudación Ejecutiva

ENTIDAD DE DEPÓSITO

Domicilio
Localidad

De conformidad con la normativa legal vigente (**), se solicita información certificada respecto de las cuentas a la vista, con expresión de sus números, que pudieran tener en esa Entidad de Depósito y en el ámbito territorial en que somos competentes, las personas físicas y jurídicas que se incluyen en el soporte magnético adjunto, y que figuran como deudoras de este Organismo Emisor, por débitos tributarios u otros de derecho público, en los correspondientes títulos ejecutivos, providenciados de apremio, a fin de poder proceder al embargo de las cantidades correspondientes.

El citado soporte magnético consta de _____ deudores. Comienza con _____, terminando en _____.

Una vez cumplimentada la información solicitada, deberán remitirla dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de recepción.

En _____, a ___ de _____ de _____

ORGANISMO EMISOR
Firmado:

Recibí
el soporte magnético.

FECHA: _____

(*) Solamente se cumplimentará en caso de que el fichero informático sea entregado en soporte magnético.

(**) Indíquese la normativa aplicable al Organismo que solicita la información.

ANEXO 3. FICHERO INFORMÁTICO DE COMUNICACIÓN.

3.1. SOPORTE MAGNÉTICO. CARACTERÍSTICAS GENERALES

3.1.1. Tipos de soportes magnéticos

Fichero en formato ASCII:

CD – ROM , DVD o cualquier soporte debidamente implantado en el mercado y previamente consensuado con la Entidad de Depósito.

*Código ASCII (en mayúsculas). Carácter 165=Ñ, tabla recomendada T1000850, Personal Computer: Multilingüal.

* Registros de longitud fija (650 caracteres).

* Formato MS/DOS secuencial tipo texto.

* Etiquetado. Etiqueta adhesiva conteniendo:

<ul style="list-style-type: none">* DE:* A:* CARACTERÍSTICAS: Una o dos caras, densidad doble o alta.* FICHERO: EMBARGOS - FASE X* VOLUMEN: n de m
--

3.2. VÍA TELEMÁTICA

Previo acuerdo entre los Entes u Organismos Emisores y las Entidades de Depósito, el intercambio de ficheros informáticos se podrá realizar por medios telemáticos, según las especificaciones del protocolo Editran.

3.3. ORGANIZACIÓN DEL FICHERO INFORMÁTICO

Contendrá, en primer lugar, un Registro de Cabecera de Emisor, el cual identificará al mismo, así como la Fase en ejecución.

Con el fin de reconocer, tanto por parte de los Organismos Emisores como de las Entidades de Depósito, el formato de Cuaderno utilizado y la convivencia de formatos en los procesos de modificación del mismo, se hace obligatorio consignar en el Registro de Cabecera de Emisor, en la Zona H1, una referencia identificativa del cuaderno y versión utilizada. No se aceptarán ficheros de versiones anteriores a la 03.

Seguidamente, los Registros de Detalle que se ordenarán, ascendentemente, por el campo "NIF del deudor"

Cuando el Organismo Emisor lo considere oportuno, cada Registro de Detalle, de forma independiente y con carácter opcional podrá ir acompañado de un Registro Complementario de Detalle con información adicional para cada diligencia de embargo. Esto sólo es aplicable a la Fase 3, según se describe en el procedimiento.

Finalmente, contendrá un Registro de Fin de Fichero.

3.4. ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN DEL FICHERO INFORMÁTICO

REGISTRO CABECERA DE EMISOR

REGISTRO DE DETALLE - 1

REGISTRO COMPLEMENTARIO DE DETALLE - 1

REGISTRO DE DETALLE - n

REGISTRO COMPLEMENTARIO DE DETALLE - n

REGISTRO FIN DE FICHERO

3.5. ESTRUCTURA Y DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS

3.5.1 REGISTRO DE CABECERA DE EMISOR: FASES 1, 2, 3, 4, 5 y 6

ZONA A: Código de Registro. Valor 4.

ZONA B: Libre.

ZONA C: Código NRBE de la Entidad de Depósito. En las Fases 1, 3 y 5 la Entidad de Depósito es Receptora, y en las Fases 2, 4 y 6 es Presentadora.

ZONA D: Libre.

ZONA E: Libre.

ZONA F: F1. Indicador de la FASE a la que corresponde el envío: 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
F2. En las Fases 1, 2, 3, 4 y 5, recoge la fecha de obtención del soporte por el Organismo. En la Fase 6, recoge la fecha de obtención del fichero por la Entidad de Depósito. En formato AAAAMMDD.
F3. En las Fases 2 y 4, recoge la fecha de obtención del soporte por la Entidad de Depósito. En la Fase 6, recoge la fecha de abono al Organismo Emisor en la cuenta específica. En formato AAAAMMDD. En Fases 1, 3 y 5, va a ceros.
F4. Libre.
F5. Libre.

ZONA G: Identificación del Organismo Emisor:

G1. NIF.

G2. Código INE, o ceros, si no existe. El dígito de control calculado según se indica en el Anexo 6.

G3. Nombre.

ZONA H: H1. Versión del Cuaderno utilizada = 63033
Código numérico identificativo definido de esta forma:
* Dos primeras posiciones identifican al Cuaderno: 63
* Dos siguientes posiciones identifican al Código de Versión del Cuaderno: 03
* Última posición identifica el dígito de control calculado en base al Módulo 7 = 3

H2. Libre

Definición informática de campos:

Numéricos: A, C, F1, F2, F3, G2 y H1

Alfanuméricos: resto.

3.5.2 REGISTRO DE DETALLE: FASE 1 (SOLICITUD DE INFORMACIÓN)

- ZONA A: Código de Registro. Valor 6.
- ZONA B: Identificación del deudor:
- B1. NIF.
 - B2. Nombre / Razón Social.
En el caso de personas físicas, entre el primer apellido y el segundo apellido y, entre éste y el nombre, se consignará un “*” (asterisco).
Si en alguno de ellos hubiese partículas no significativas, éstas se expresarán detrás de la parte significativa separadas por una coma.
 - B3. Domicilio.
 - B4. Municipio.
 - B5. Código Postal.
- ZONA C: Identificador de la deuda (número de expediente, diligencia, etc.). Este dato permanecerá invariable en todas las Fases del procedimiento.
- ZONA D: Libre.
- ZONA E: Código de deuda/deudor. Hasta 8 posiciones alfanuméricas para que el organismo complemente, si así lo considera, y en las órdenes que así lo estime, la identificación de la deuda o del deudor.
Si el Organismo Emisor ha incluido algún tipo de información en este campo la Entidad de Depósito se limitará exclusivamente a devolverla en el mismo campo en el que se ha recibido. La Entidad de Depósito no procesa esta información, sólo se compromete a devolverla en la Fase de respuesta correspondiente
- ZONA F: Libre.
- ZONA G: Libre.
- ZONA H: Libre.
- ZONA I: Libre.
- ZONA J: Libre.
- ZONA K: Libre.
- ZONA L: Libre.
- ZONA M: Libre.

Definición informática de campos:

Numéricos: A y B5.

Alfanuméricos: resto.

3.5.3 REGISTRO DE DETALLE: FASE 2 (RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN)

(Las Zonas A, B, y C, igual que en FASE 1)

ZONA D: Libre.

ZONA E: Código de Deuda/Deudor. Ver Campo ZONA E de la Fase 1

ZONA F: Libre.

ZONA G: Libre.

ZONA H: Libre.

ZONA I: Libre.

ZONA J: Cuentas localizadas.

J1. IBAN de la cuenta 1.

J2. Libre.

J3. Libre.

J4. IBAN de la cuenta 2.

J5. Libre.

J6. Libre.

J7. IBAN de la cuenta 3.

J8. Libre.

J9. Libre.

J10. IBAN de la cuenta 4.

J11. Libre.

J12. Libre.

J13. IBAN de la cuenta 5.

J14. Libre.

J15. Libre.

J16. IBAN de la cuenta 6.

J17. Libre.

J18. Libre.

ZONA K: Libre.

ZONA L: Claves de seguridad.

L1. Clave de seguridad interna de cuenta 1.

L2. Clave de seguridad interna de cuenta 2.

L3. Clave de seguridad interna de cuenta 3.

L4. Clave de seguridad interna de cuenta 4.

L5. Clave de seguridad interna de cuenta 5.

L6. Clave de seguridad interna de cuenta 6.

Las ocho primeras posiciones de cada clave contendrán la fecha de obtención, en formato AAAAMMDD.

ZONA M: Libre.

Definición informática de campos:

Numéricos: A y B5

Alfanuméricos: resto.

3.5.4 REGISTRO DE DETALLE: FASE 3 (ORDEN DE EJECUCIÓN DE EMBARGO)

(Las Zonas A, B y C, igual que en FASE 1)

ZONA D: Importe total a embargar en todas las cuentas, con dos decimales. La coma no se refleja.

ZONA E: Código de Deuda/Deudor. Ver campo ZONA E de la Fase 1.

ZONA F: Libre.

ZONA G: Libre.

ZONA H: Libre.

ZONA I: Libre.

ZONA J: Cuentas sobre las que hay que actuar:

J1. IBAN de la cuenta 1.

J2. Libre

J3. Libre.

J4. IBAN de la cuenta 2.

J5. Libre.

J6. Libre.

J7. IBAN de la cuenta 3.

J8. Libre.

J9. Libre.

J10. IBAN de la cuenta 4.

J11. Libre.

J12. Libre.

J13. IBAN de la cuenta 5.

J14. Libre.

J15. Libre.

J16. IBAN de la cuenta 6.

J17. Libre.

J18. Libre.

ZONA K: Libre.

ZONA L: Claves de seguridad.

- L1. Clave de seguridad interna de cuenta 1.
- L2. Clave de seguridad interna de cuenta 2.
- L3. Clave de seguridad interna de cuenta 3.
- L4. Clave de seguridad interna de cuenta 4.
- L5. Clave de seguridad interna de cuenta 5.
- L6. Clave de seguridad interna de cuenta 6.

Las ocho primeras posiciones de cada clave contendrán la fecha de obtención, en formato AAAAMMDD.

ZONA M: Libre.

Definición informática de campos:

Numéricos: A, B5 y D.

Alfanuméricos: resto.

3.5.5 REGISTRO COMPLEMENTARIO DE DETALLE: FASE 3 (ORDEN DE EJECUCIÓN DE EMBARGO)

ZONA A: Código de Registro. Valor 7.

ZONA B: Identificación del deudor:

B1. NIF.

B2. Nombre / Razón Social.

En caso de personas físicas, entre el primer apellido y el segundo apellido y entre éste y el nombre se consignará un “*” (asterisco).

Si en alguno de ellos hubiese partículas no significativas, éstas se expresarán detrás de la parte significativa separadas por una coma.

B3. Domicilio.

B4. Municipio.

B5. Código Postal.

ZONA C: Identificador de la deuda (número de expediente, diligencia, etc.). Este dato debe coincidir con el que figura en el registro de detalle correspondiente.

ZONA D: Importe total a embargar en todas las cuentas, con dos decimales. La coma no se refleja.

ZONA E: Información adicional que incluirá el Organismo Emisor.

E1. 50 posiciones de formato libre

E2. 50 posiciones de formato libre

E3. 50 posiciones de formato libre

ZONA F: Libre

Definición informática de campos:

Numéricos: A, B5 y D.

Alfanuméricos: resto.

3.5.6 REGISTRO DE DETALLE: FASE 4 (COMUNICACIÓN RESULTADO DE LA RETENCIÓN)

(Las Zonas A, B y C, igual que en FASE 1)

- ZONA D: Importe total a embargar en todas las cuentas, con dos decimales. La coma no se refleja.
- ZONA E: Código de Deuda/Deudor. Ver campo ZONA E de la Fase 1.
- ZONA F: Importe total de las retenciones efectuadas, con dos decimales. La coma no se refleja.
- ZONA G: Libre.
- ZONA H: Fecha de ejecución de las retenciones, en formato AAAAMMDD.
- ZONA I: Libre.
- ZONA J: Retenciones realizadas en distintas cuentas, los campos de importes figurarán con dos decimales. La coma no se refleja.

J1. IBAN de la cuenta 1.

J2. Código de resultado, con los siguientes valores:

00: Sin actuación.

01: Retención realizada.

02: NIF no titular de la cuenta comunicada.

03: Inexistencia de saldo (negativo, cero o insuficiente).

04: Con saldo, pero no disponible.

05: Cuenta inexistente o cancelada.

06: Clave de seguridad caducada.

07: Otros motivos.

08: Cuenta excluida del procedimiento

J3. Importe retenido en la cuenta 1.

J4. IBAN de la cuenta 2.

J5. Código de resultado. (Ver campo J2)

J6. Importe retenido en la cuenta 2.

J7. IBAN de la cuenta 3.

J8. Código de resultado. (Ver campo J2).

- J9. Importe retenido en la cuenta 3.
- J10. IBAN de la cuenta 4.
- J11. Código de resultado. (Ver campo J2).
- J12. Importe retenido en la cuenta 4.
- J13. IBAN de la cuenta 5.
- J14. Código de resultado. (Ver campo J2).
- J15. Importe retenido en la cuenta 5.
- J16. IBAN de la cuenta 6.
- J17. Código de resultado. (Ver campo J2).
- J18. Importe retenido en la cuenta 6.

ZONA K: Libre.

ZONA L: Claves de seguridad.

- L1. Clave de seguridad interna de cuenta 1.
- L2. Clave de seguridad interna de cuenta 2.
- L3. Clave de seguridad interna de cuenta 3.
- L4. Clave de seguridad interna de cuenta 4.
- L5. Clave de seguridad interna de cuenta 5.
- L6. Clave de seguridad interna de cuenta 6.

ZONA M: Libre.

Definición informática de campos:

Numéricos: A, B5, D, F, H, J2, J3, J5, J6, J8, J9, J11, J12, J14, J15, J17 y J18.

Alfanuméricos: resto.

3.5.7 REGISTRO DE DETALLE: FASE 5 (ORDEN DE LEVANTAMIENTO DE LA RETENCIÓN)

(Las Zonas A, B y C, igual que en FASE 1)

ZONA D: Importe total a embargar en todas las cuentas, con dos decimales. La coma no se refleja.

ZONA E: Código de Deuda/Deudor. Ver campo ZONA E de la Fase 1.

ZONA F: Importe total de las retenciones efectuadas, con dos decimales. La coma no se refleja.

ZONA G: Libre.

ZONA H: Fecha de ejecución de las retenciones, en formato AAAAMMDD.

ZONA I: Libre.

ZONA J: Retenciones realizadas en distintas cuentas. Los campos de importes figurarán con dos decimales, la coma no se refleja.

J1. IBAN de la cuenta 1.

J2. Código de resultado, con los siguientes valores:

00: Sin actuación.

01: Retención realizada.

02: NIF no titular de la cuenta comunicada.

03: Inexistencia de saldo (negativo, cero o insuficiente).

04: Con saldo, pero no disponible.

05: Cuenta inexistente o cancelada.

06: Clave de seguridad caducada.

07: Otros motivos.

08: Cuenta excluida del procedimiento

J3. Importe retenido en la cuenta 1.

J4. IBAN de la cuenta 2.

J5. Código de resultado. (Ver campo J2)

J6. Importe retenido en la cuenta 2.

J7. IBAN de la cuenta 3.

J8. Código de resultado. (Ver campo J2).

J9. Importe retenido en la cuenta 3.

J10. IBAN de la cuenta 4.

J11. Código de resultado. (Ver campo J2).

J12. Importe retenido en la cuenta 4.

J13. IBAN de la cuenta 5.

J14. Código de resultado. (Ver campo J2).

J15. Importe retenido en la cuenta 5.

J16. IBAN de la cuenta 6.

J17. Código de resultado. (Ver campo J2).

J18. Importe retenido en la cuenta 6.

ZONA K: Libre.

ZONA L: Claves de seguridad.

L1. Clave de seguridad interna de cuenta 1.

L2. Clave de seguridad interna de cuenta 2.

L3. Clave de seguridad interna de cuenta 3.

L4. Clave de seguridad interna de cuenta 4.

L5. Clave de seguridad interna de cuenta 5.

L6. Clave de seguridad interna de cuenta 6.

ZONA M: Datos Orden de levantamiento. Importes con dos decimales. La coma no se refleja.

M1. Total importe a levantar

M2. Código del tipo de levantamiento de retención, con los siguientes valores:

1: Total

2: Parcial

- M3. Importe a levantar en la cuenta 1.
- M4. Código del tipo de levantamiento de retención en la cuenta 1. (Ver campo M2).
- M5. Importe a levantar en la cuenta 2
- M6. Código del tipo de levantamiento de retención en la cuenta 2. (Ver campo M2).
- M7. Importe a levantar en la cuenta 3.
- M8. Código del tipo de levantamiento de retención en la cuenta 3. (Ver campo M2).
- M9. Importe a levantar en la cuenta 3.
- M10. Código del tipo de levantamiento de retención en la cuenta 3. (Ver campo M2).
- M11. Importe a levantar en la cuenta 3.
- M12. Código del tipo de levantamiento de retención en la cuenta 3. (Ver campo M2).
- M13. Importe a levantar en la cuenta 3.
- M14. Código del tipo de levantamiento de retención en la cuenta 3. (Ver campo M2).
- M15. Libre

Definición informática de campos:

Numéricos: A, B5, D, F, H, J2, J3, J5, J6, J8, J9, J11, J12, J14, J15, J17, J18, M1, M2, M3, M4, M5, M6, M7, M8, M9, M10, M11, M12, M13 y M14

Alfanuméricos: resto.

3.5.8 REGISTRO DE DETALLE: FASE 6 (RESULTADO FINAL DE EMBARGO)

(Las Zonas A, B y C, igual que en FASE 1)

- ZONA D: Importe total a embargar en todas las cuentas, con dos decimales. La coma no se refleja.
- ZONA E: Código de Deuda/Deudor. Ver campo ZONA E de la Fase 1.
- ZONA F: Importe total de las retenciones efectuadas, con dos decimales. La coma no se refleja.
- ZONA G: Libre.
- ZONA H: Fecha de ejecución de las retenciones, en formato AAAAMMDD.
- ZONA I: Libre.

ZONA J: Retenciones realizadas en distintas cuentas. Importes con dos decimales. La coma no se refleja.

J1. IBAN de la cuenta 1.

J2. Código de resultado, con los siguientes valores:

00: Sin actuación.

01: Retención realizada.

02: NIF no titular de la cuenta comunicada.

03: Inexistencia de saldo (negativo, cero o insuficiente).

04: Con saldo, pero no disponible.

05: Cuenta inexistente o cancelada.

06: Clave de seguridad caducada.

07: Otros motivos.

08: Cuenta excluida del procedimiento.

J3. Importe retenido en la cuenta 1.

J4. IBAN de la cuenta 2.

J5. Código de resultado. (Ver campo J2)

J6. Importe retenido en la cuenta 2.

J7. IBAN de la cuenta 3.

J8. Código de resultado. (Ver campo J2).

J9. Importe retenido en la cuenta 3.

J10. IBAN de la cuenta 4.

J11. Código de resultado. (Ver campo J2).

J12. Importe retenido en la cuenta 4.

J13. IBAN de la cuenta 5.

J14. Código de resultado. (Ver campo J2).

J15. Importe retenido en la cuenta 5.

J16. IBAN de la cuenta 6.

J17. Código de resultado. (Ver campo J2).

J18. Importe retenido en la cuenta 6.

ZONA K: Libre.

ZONA L: Claves de seguridad.

L1. Clave de seguridad interna de cuenta 1.

L2. Clave de seguridad interna de cuenta 2.

L3. Clave de seguridad interna de cuenta 3.

L4. Clave de seguridad interna de cuenta 4.

L5. Clave de seguridad interna de cuenta 5.

L6. Clave de seguridad interna de cuenta 6.

ZONA M: Resultado de la Orden de levantamiento para las retenciones y de Resultado final de todas las Órdenes de embargo en la Entidad de Depósito. Importes con dos decimales. La coma no se refleja.

M1. Total importe a levantar. Si no ha tenido orden de levantamiento a ceros.

M2. Código del resultado de levantamiento de retención, con los siguientes valores:

- 0: Embargo sin Orden de levantamiento
- 1: Embargo con levantamiento Total realizado.
- 2: Embargo con levantamiento Parcial realizado
- 3: Embargo con levantamiento rechazado
- 4: Otros motivos

M3. Importe neto embargado en la cuenta 1. Si la cuenta ha tenido instrucción de levantamiento Total, a ceros. Si la instrucción recibida sobre esta cuenta, ha sido de levantamiento Parcial, será la diferencia entre el importe retenido y el importe levantado. Si no se han recibido instrucciones de levantamiento, coincidirá con el importe retenido en esta cuenta, campo J3.

M4. Código de resultado de levantamiento de retención en cuenta 1. (Ver M2)

M5. Importe neto embargado en la cuenta 2. Si la cuenta ha tenido instrucción de levantamiento Total, a ceros. Si la instrucción recibida sobre esta cuenta, ha sido de levantamiento Parcial, será la diferencia entre el importe retenido y el importe levantado. Si no se han recibido instrucciones de levantamiento, coincidirá con el importe retenido en esta cuenta, campo J6.

M6. Código de resultado de levantamiento de retención en cuenta 2. (Ver campo M2)

M7. Importe neto embargado en la cuenta 3. Si la cuenta ha tenido instrucción de levantamiento Total, a ceros. Si la instrucción recibida sobre esta cuenta, ha sido de levantamiento Parcial, será la diferencia entre el importe retenido y el importe levantado. Si no se han recibido instrucciones de levantamiento, coincidirá con el importe retenido en esta cuenta, campo J9.

M8. Código de resultado de levantamiento de retención en cuenta 3. (Ver campo M2)

M9. Importe neto embargado en la cuenta 4. Si la cuenta ha tenido instrucción de levantamiento Total, a ceros. Si la instrucción recibida sobre esta cuenta, ha sido de levantamiento Parcial, será la diferencia entre el importe retenido y el importe levantado. Si no se han recibido instrucciones de levantamiento, coincidirá con el importe retenido en esta cuenta, campo J12.

M10. Código de resultado de levantamiento de retención en cuenta 4. (Ver campo M2)

M11. Importe neto embargado en la cuenta 5. Si la cuenta ha tenido instrucción de levantamiento Total, a ceros. Si la instrucción recibida sobre esta cuenta, ha sido de levantamiento Parcial, será la diferencia entre el importe retenido y el importe levantado. Si no se han recibido instrucciones de levantamiento, coincidirá con el importe retenido en esta cuenta, campo J15.

M12. Código de resultado de levantamiento de retención en cuenta 5. (Ver campo M2)

M13. Importe neto embargado en la cuenta 6. Si la cuenta ha tenido instrucción de levantamiento Total, a ceros. Si la instrucción recibida sobre esta cuenta, ha sido de levantamiento Parcial, será la diferencia entre el importe retenido y el importe levantado. Si no se han recibido instrucciones de levantamiento, coincidirá con el importe retenido en esta cuenta, campo J18.

M14. Código de resultado de levantamiento de retención en cuenta 6. (Ver campo M2)

M15. Importe Total Neto embargado al deudor. Si el deudor ha tenido instrucción de levantamiento Total, a ceros. Si la instrucción recibida sobre este deudor, ha sido de levantamiento Parcial, será la diferencia entre el importe retenido y el importe levantado. Si no se han recibido instrucciones de levantamiento, coincidirá con el importe total de las retenciones efectuadas, campo F.

M16. Libre

Definición informática de campos:

Numéricos: A, B5, D, F, H, J2, J3, J5, J6, J8, J9, J11, J12, J14, J15, J17, J18, M1, M2, M3, M4, M5, M6, M7, M8, M9, M10, M11, M12, M13, M14 y M15

Alfanuméricos: resto.

3.5.9 REGISTRO DE FIN DE FICHERO: FASES 1, 2, 3, 4, 5 y 6

ZONA A: Código de Registro. Valor 8.

ZONA B: Libre.

ZONA C: Código NRBE de la Entidad de Depósito.

ZONA D: Número de registros que contiene el fichero, incluido éste de Fin de fichero.

ZONA E: Libre.

ZONA F: Importes Totales del Fichero (con dos decimales, la coma no se refleja)

F1. En las Fases 1 y 2 no tiene contenido.

En las Fase 3 y 4, informa del Importe total a embargar. Es la suma de los importes de las diligencias ordenadas en esta Fase.

En las Fases 5 y 6, recoge el importe total de las órdenes de levantamiento a realizar.

F2. En las Fases 1, 2, 3 y 5, no tiene contenido.

En la Fase 4 recoge el importe total trabado. Es la suma de los importes trabados por el conjunto de diligencias procesadas.

En la Fase 6 recoge el nuevo importe total trabado, descontando los importes de los levantamientos practicados.

ZONA G: Identificación del Organismo Emisor.

G1. NIF.

G2. Código INE, o ceros, si no existe. El dígito de control calculado según se indica en el Anexo 6.

G3. Nombre.

ZONA H: Libre.

Definición informática de campos:

Numéricos: A, C, D, F1, F2 y G2.

Alfanuméricos: resto

3.6. VALIDACIÓN DE LOS FICHEROS INFORMÁTICOS

3.6.1. MOTIVOS DE RECHAZO DE LOS FICHEROS INFORMÁTICOS.

a. Relativos al fichero

- a.1. Error físico de lectura.
- a.2. Incumplimiento de la estructura de organización de los ficheros, expuesta en el anexo 3.
- a.3. Códigos de registro incorrectos.
- a.4. Campos con contenido que no responden a su naturaleza numérica.
- a.5. Periodicidad inferior a la establecida en cada Fase.
- a.6. Número de registros de detalle, en Fase 1 y 3, superior al límite establecido.
- a.7. Versión del cuaderno no se corresponde con el formato de registro
- a.8. Dos o más registros de detalle contienen el mismo NIF del deudor y Diligencia

b. Relativos a los registros

b.1. Registro cabecera de Emisor

- * Organismo Emisor no está adherido al procedimiento
- * Código de Entidad de Depósito receptora no corresponde
- * Fecha de obtención del fichero, superior a la fecha de proceso
- * Número de Fase improcedente

b.2. Registros de detalle

- * Código IBAN, en Fase 2 y 3, incorrecto

b.3. Registros complementarios de detalle

- * Registro complementario de detalle no se corresponde con el registro de detalle, al que complementa.

b.4. Registro de fin de fichero

- * Código de Entidad de Depósito Receptora no corresponde
- * Organismo Emisor no representado en el procedimiento
- * Número de registros del fichero no es igual a la suma de todos los registros del fichero incluido éste de fin de fichero.
- * Descuadre en importes:

Campo F1:

- En las Fases 3 y 4: "Importe no es igual a la suma de los importes de cada una de las diligencias del fichero"
- En las Fases 5 y 6: "Importe total a levantar no es igual a la suma de los importes a levantar de cada una de las diligencias del fichero"

Campo F2:

- En la Fase 4 "Importe total trabado no es igual a la suma de los importes trabados de cada una de las diligencias del fichero".
- En la Fase 6 "Nuevo importe total trabado no es igual a la suma de los nuevos importes trabados de cada una de las diligencias del fichero"

3.7 Diseño de Registro

3.7.2 Registro de Detalle - Fase 1 Solicitud de Información

ZONA	A	B					C	D	E	F	G	H	I	J
		B1	B2	B3	B4	B5								
LONGITUD	1	9	40	39	12	5	13	15	8	15	1	8	8	111
CONTENIDO	CÓDIGO REGISTRO	NIF DEL DEUDOR	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL DEUDOR	DOMICILIO DEL DEUDOR	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	IDENTIFICADOR DE LA DEUDA (DILIGENCIA, EXPEDIENTE,...)	LIBRE	CÓDIGO DE LA DEUDA/DEUDOR (Adicional y opcional)	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE
POSICION	1	2	11	51	90	102	107	120	135	143	158	159	167	175

K	L	M
6	36	323
LIBRE	LIBRE	LIBRE
286	292	328

3.7 Diseño de Registro

(Hasta la posición 119, es igual que el Registro de Detalle en Fase 1)

3.7.3 Registro de Detalle - Fase 2

Respuesta a Solicitud de Información

ZONA	LONGITUD	J																							
		...	D	E	F	G	H	I	J1	J2	J3	J4	J5	J6	J7	J8	J9	J10	J11	J12	J13	J14	J15		
...	...	15	8	15	1	8	8	24	2	15	24	2	15	24	2	15	24	2	15	24	2	15	24	2	15
CONTENIDO	...	LIBRE	CÓDIGO DE LA DEUDA/DEUDOR (Adicional y opcional)	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	IBAN DE LA CUENTA 1ª	LIBRE	LIBRE	IBAN DE LA CUENTA 2ª	LIBRE	LIBRE	IBAN DE LA CUENTA 3ª	LIBRE	LIBRE	IBAN DE LA CUENTA 4ª	LIBRE	LIBRE	IBAN DE LA CUENTA 5ª	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE
POSICION	...	120	135	143	158	159	167	175	199	201	216	240	242	257	281	283	298	322	324	339	363	365			

...	...	J		K	L						M				
		J16	J17		J18	L1	L2	L3	L4	L5		L6			
...	...	24	2	15	6	12	12	12	12	12	12	12	12	12	152
		IBAN DE LA CUENTA 6ª	LIBRE	LIBRE	CLAVE DE SEGURIDAD INTERNA 1ª IBAN	CLAVE DE SEGURIDAD INTERNA 2ª IBAN	CLAVE DE SEGURIDAD INTERNA 3ª IBAN	CLAVE DE SEGURIDAD INTERNA 4ª IBAN	CLAVE DE SEGURIDAD INTERNA 5ª IBAN	CLAVE DE SEGURIDAD INTERNA 6ª IBAN	LIBRE				

3.7 Diseño de Registro

3.7.5 Registro Complementario de Detalle - Fase 3 Registro Complementario de Detalle para la Orden de Ejecución de Embargo Fase 3)

ZONA	B					C	D	E			
	A	B1	B2	B3	B4			B5	E1	E2	E3
LONGITUD	1	9	40	39	12	5	13	15	50	50	50
CONTENIDO	CÓDIGO DE REGISTRO	NIF DEL DEUDOR	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL DEUDOR	DOMICILIO DEL DEUDOR	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	IDENTIFICADOR DE LA DEUDA	IMPORTE TOTAL A EMBARGAR PARA ESTE DEUDOR	TEXTO LIBRE 1 A DISPOSICIÓN DEL ORGANISMO EMISOR	TEXTO LIBRE 2 A DISPOSICIÓN DEL ORGANISMO EMISOR	TEXTO LIBRE 3 A DISPOSICIÓN DEL ORGANISMO EMISOR
POSICION	1	2	11	51	90	102	107	120	135	185	235

F
366
LIBRE

3.7 Diseño de Registro

(Hasta la posición 119, es igual que el Registro de Detalle en Fase 1)

Comunicación del Resultado de la Retención

3.7.6 Registro de Detalle - Fase 4

ZONA	...	D	E	F	G	H	I	J										J15					
LONGITUD	...	15	8	15	1	8	8	LIBRE	J1	J2	J3	J4	J5	J6	J7	J8	J9	J10	J11	J12	J13	J14	15
CONTENIDO	...	IMPORTE TOTAL A EMARGAR	CÓDIGO DE LA DEUDA/DEUDOR (Adicional y opcional)	IMPORTE TOTAL DE LAS RETENCIONES EFECTUADAS	LIBRE	FECHA DE EJECUCIÓN DE LAS RETENCIONES (AAAAAMDD)	LIBRE	LIBRE	IBAN DE LA CUENTA 1ª	CÓDIGO DE RESULTADO DE LA RETENCIÓN CUENTA 1ª	IMPORTE RETENIDO EN CUENTA 1ª	IBAN DE LA CUENTA 2ª	CÓDIGO DE RESULTADO DE LA RETENCIÓN CUENTA 2ª	IMPORTE RETENIDO EN CUENTA 2ª	IBAN DE LA CUENTA 3ª	CÓDIGO DE RESULTADO DE LA RETENCIÓN CUENTA 3ª	IMPORTE RETENIDO EN CUENTA 3ª	IBAN DE LA CUENTA 4ª	CÓDIGO DE RESULTADO DE LA RETENCIÓN CUENTA 4ª	IMPORTE RETENIDO EN CUENTA 4ª	IBAN DE LA CUENTA 5ª	CÓDIGO DE RESULTADO DE LA RETENCIÓN CUENTA 5ª	IMPORTE RETENIDO EN CUENTA 5ª
POSICION	...	120	135	143	158	159	167	175	175	199	201	216	240	242	257	281	283	298	322	324	339	363	365

...	J16	J		K	L						M	
		J17	J18		L1	L2	L3	L4	L5	L6		
...	24	2	15	6	12	12	12	12	12	12	12	152
	IBAN DE LA CUENTA 6ª	CÓDIGO DE RESULTADO DE LA RETENCIÓN CUENTA 6ª	IMPORTE RETENIDO EN CUENTA 6ª	LIBRE	CLAVE DE SEGURIDAD INTERNA 1ª IBAN	CLAVE DE SEGURIDAD INTERNA 2ª IBAN	CLAVE DE SEGURIDAD INTERNA 3ª IBAN	CLAVE DE SEGURIDAD INTERNA 4ª IBAN	CLAVE DE SEGURIDAD INTERNA 5ª IBAN	CLAVE DE SEGURIDAD INTERNA 6ª IBAN	LIBRE	
...	380	404	406	421	427	439	451	463	475	487	499	

3.7 Diseño de Registro

(Hasta la posición 119, es igual que el Registro de Detalle en Fase 1)

Resultado Final del Embargo

3.7.8 Registro de Detalle - Fase 6

ZONA	...	D	E	F	G	H	I	J															
								J1	J2	J3	J4	J5	J6	J7	J8	J9	J10	J11	J12	J13	J14	J15	
LONGITUD	...	15	8	15	1	8	8	LIBRE	IBAN DE LA CUENTA 1ª	CODIGO RESULTADO RETENCION IBAN 1º	IMPORTE RETENIDO IBAN 1º	IBAN DE LA CUENTA 2ª	CODIGO RESULTADO RETENCION IBAN 2º	IMPORTE RETENIDO IBAN 2º	IBAN DE LA CUENTA 3ª	CODIGO RESULTADO RETENCION IBAN 3º	IMPORTE RETENIDO IBAN 3º	IBAN DE LA CUENTA 4ª	CODIGO RESULTADO RETENCION IBAN 4º	IMPORTE RETENIDO IBAN 4º	IBAN DE LA CUENTA 5ª	CODIGO RESULTADO RETENCION IBAN 5º	IMPORTE RETENIDO IBAN 5º
CONTENIDO	...	IMPORTE TOTAL A EMBARGAR	CODIGO DE DEUDA/DEUDOR	IMPORTE TOTAL RETENCIONES EFECTUADAS	LIBRE	FECHA DE EJECUCION DE LAS RETENCIONES	LIBRE	LIBRE	IBAN DE LA CUENTA 1ª	CODIGO RESULTADO RETENCION IBAN 1º	IMPORTE RETENIDO IBAN 1º	IBAN DE LA CUENTA 2ª	CODIGO RESULTADO RETENCION IBAN 2º	IMPORTE RETENIDO IBAN 2º	IBAN DE LA CUENTA 3ª	CODIGO RESULTADO RETENCION IBAN 3º	IMPORTE RETENIDO IBAN 3º	IBAN DE LA CUENTA 4ª	CODIGO RESULTADO RETENCION IBAN 4º	IMPORTE RETENIDO IBAN 4º	IBAN DE LA CUENTA 5ª	CODIGO RESULTADO RETENCION IBAN 5º	IMPORTE RETENIDO IBAN 5º

POSICION ... 120 135 143 158 159 167 175 199 201 216 240 242 257 281 283 298 322 324 339 363 365

...	...	J		K	L						M													
		J16	J17		J18	L1	L2	L3	L4	L5	L6	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
...	...	24	2	15	6	LIBRE	CLAVE DE SEGURIDAD INTERNA 1ª IBAN	CLAVE DE SEGURIDAD INTERNA 2ª IBAN	CLAVE DE SEGURIDAD INTERNA 3ª IBAN	CLAVE DE SEGURIDAD INTERNA 4ª IBAN	CLAVE DE SEGURIDAD INTERNA 5ª IBAN	CLAVE DE SEGURIDAD INTERNA 6ª IBAN	TOTAL IMPORTE A LEVANTAR	COD RESULTADO DE LEVANTAMIENTO	IMPORTE NETO EMBARGADO EN IBAN 1º	RESULTADO DE LEVANTAMIENTO IBAN 1º	IMPORTE NETO EMBARGADO EN IBAN 2º	RESULTADO DE LEVANTAMIENTO IBAN 2º	IMPORTE NETO EMBARGADO EN IBAN 3º	RESULTADO DE LEVANTAMIENTO IBAN 3º	IMPORTE NETO EMBARGADO EN IBAN 4º	RESULTADO DE LEVANTAMIENTO IBAN 4º	IMPORTE NETO EMBARGADO EN IBAN 5º	RESULTADO DE LEVANTAMIENTO IBAN 5º
...	...	380	404	406	421	427	439	451	463	463	475	487	499	511	512	524	525	537	538	550	551	563	564	576

...	...	M		
		M13	M14	M15
...	...	12	1	12
...	...	IMPORTE NETO EMBARGADO EN IBAN 6º	RESULTADO DE LEVANTAMIENTO DE IBAN 6º	IMPORTE NETO EMBARGADO AL DEUDOR
...	...	LIBRE	LIBRE	LIBRE

... 577 589 590 602

**ANEXO 4. RESUMEN DE DILIGENCIAS DE EMBARGOS DE CUENTAS A LA VISTA
PRESENTADO EN SOPORTE MAGNÉTICO**

FASE 3

DILIGENCIAS DE EMBARGO SOLICITADAS

ORGANISMO EMISOR: _____

CÓDIGO INE: _____

NIF: _____

ENTIDAD DE DEPÓSITO: Clave _____ Nombre _____

DATOS CABECERA DEL ENVÍO

CONTENIDO DEL ENVÍO

Nº ENVÍO: _____

Nº DILIGENCIAS EMITIDAS: _____

FECHA ENVÍO: _____

IMPORTE TOTAL A EMBARGAR: _____

En _____ a __ de _____ de ____

En _____ a __ de _____ de ____

RECIBÍ:

POR LA ENTIDAD DE DEPÓSITO

ORGANISMO EMISOR:

NIF DE LA ENTIDAD DE DEPÓSITO:

SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD DE DEPÓSITO

FASE 4

RESULTADO DE ACTUACIONES RELATIVAS A LAS ÓRDENES DE EMBARGO

<u>FECHA RETENCIÓN</u>	<u>NUMERO DILIGENCIAS TRAMITADAS</u>	<u>CON IMPORTE DE TRABADO</u>	<u>IMPORTE TOTAL TRABADO</u>
------------------------	--	-------------------------------	----------------------------------

En _____ a __ de _____ de ____

En _____ a __ de _____ de ____

**CERTIFICO QUE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE RELACIÓN SON LOS
DERIVADOS DEL SALDO EXISTENTE DE CADA DEUDOR EN LA FECHA DE LA TRABA.**

POR LA ENTIDAD DE DEPÓSITO

RECIBÍ:

NIF DE LA ENTIDAD DE DEPÓSITO:

ORGANISMO EMISOR

SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD DE DEPÓSITO

ANEXO 5. ÓRDENES DE LEVANTAMIENTOS DE EMBARGO COMUNICADAS EN PAPEL

ORGANISMO:

N.I.F.:

CÓDIGO I.N.E.:

ENTIDAD DE DEPÓSITO:

CONFORME A LO PREVISTO EN LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE (*) DEBE PROCEDERSE A LIBERAR LA(S) CANTIDAD(ES) RETENIDAS QUE SE RELACIONAN.

<u>N.I.F.</u>	<u>DEUDOR</u>	<u>Nº DE DILIGENCIA O EXPEDIENTE</u>	<u>IBAN</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>TIPO(1)</u>	<u>FECHA RETENCIÓN</u>
---------------	---------------	--	-------------	----------------	----------------	----------------------------

EN _____, A ____ DE _____ DE _____

ORGANISMO EMBARGANTE:

Fdo:

(1) Total o Parcial

(*) Indíquese la Normativa aplicable al Organismo que solicita el levantamiento de embargo.

ANEXO 6. CÁLCULO DEL ALGORITMO DEL CÓDIGO I.N.E. DEL ORGANISMO EMISOR y DEL ALGORITMO DEL CÓDIGO DE VERSIÓN DEL CUADERNO

CÁLCULO DEL ALGORITMO DEL CÓDIGO INE

Módulo 11 sobre un número de hasta cinco dígitos.

Pesos utilizados: 6 5 4 3 2

Cada uno de los dígitos significativos del número se multiplicarán por su peso correspondiente y la suma de todos los productos se dividirá por 11. Su resto será el dígito de control, salvo que sea "10", en cuyo caso el dígito de control será "0".

Los pesos se aplican al número empezando por la derecha.

☆ Supuesto práctico: Ayuntamiento cuyo Código I.N.E. fuese "20009".

La clave de Emisora debería ser los cinco caracteres del Código I.N.E., es decir "20009".

Para obtener el dígito se realizarán las siguientes operaciones:

$$\begin{array}{r} 2 \times 6 = 12 \\ 0 \times 5 = 0 \\ 0 \times 4 = 0 \\ 0 \times 3 = 0 \\ 9 \times 2 = 18 + \\ \hline 30 \end{array}$$

$30 : 11 = 2$ con un resto de 8, siendo éste el dígito de control

La clave de Emisora, por tanto, será 20009-8.

CÁLCULO DEL ALGORITMO DEL CÓDIGO DE VERSIÓN DEL CUADERNO

Módulo 7 sobre un número de 4 dígitos.

El código de versión de cuaderno consta de cuatro posiciones numéricas: dos posiciones de la izquierda siempre fijas que determinan el procedimiento, en este caso "63", y dos posiciones de la derecha que indican en cada momento la versión. En este caso la versión 03

Sobre este número de cuatro posiciones numéricas se aplica la división por 7, siendo el dígito de control el guarismo que corresponde al resto de dicha operación.

Ejemplo: $6303 : 7 = 900$ con un resto de **3**, siendo éste el dígito de control.

ANEXO 7. FACSIMILE DE CARTA INFORMATIVA A CLIENTES POR RETENCIÓN

7.1 Retención por diligencia de embargo

RETENCIÓN POR DILIGENCIA DE EMBARGO

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA DILIGENCIA	ORGANISMO EMISOR			Esta comunicación se emite con carácter meramente informativo. Para cualquier aclaración, debe dirigirse al Organismo emisor de la diligencia de embargo, de quien debería haber recibido la preceptiva notificación.
	DEUDOR			
	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA			
	Num. de DILIGENCIA	FECHA	IMPORTE de la DILIGENCIA €	

En cumplimiento de la normativa legal vigente, y en relación con la diligencia de embargo detallada, **practicamos la retención en la cuenta abajo indicada.**
 Si transcurrido el plazo legal establecido no hemos recibido del Organismo emisor indicado orden de levantamiento del embargo, procederemos, por imperativo legal, a su adeudo en cuenta.

Atentamente,
 ENTIDAD DE DEPÓSITO
 P.P.

TITULARES

OFICINA	FECHA
IDENTIFICADOR DE CUENTA	
IBAN: ESXX NRBE OFIC 1111 2222 3333 4444	

7.2 Modificación de retención por levantamiento parcial de embargo

MODIFICACIÓN DE RETENCIÓN POR LEVANTAMIENTO PARCIAL DE EMBARGO

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA DILIGENCIA	ORGANISMO EMISOR		Esta comunicación se emite con carácter meramente informativo. Para cualquier aclaración, debe dirigirse al Organismo emisor de la diligencia de embargo, de quien debería haber recibido la preceptiva notificación.	
	DEUDOR			
	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA			
	Num. de DILIGENCIA	FECHA	IMPORTE de la DILIGENCIA €	importe retenido €

En cumplimiento de la normativa legal vigente, y en relación con la diligencia de embargo detallada, **se modifica la retención en la cuenta abajo indicada**, siguiendo instrucciones del Organismo emisor.
 Si transcurrido el plazo legal establecido no hemos recibido del Organismo indicado orden de levantamiento del embargo, Procederemos, por imperativo legal, a su adeudo en cuenta.

Atentamente,
 ENTIDAD FINANCIERA, S.A.
 P.P.

TITULARES

OFICINA	FECHA	IDENTIFICADOR DE CUENTA
		IBAN: ESXX NRBE OFIC 1111 2222 3333 4444

7.3 Anulación de retención por levantamiento de embargo

ANULACIÓN DE RETENCIÓN POR LEVANTAMIENTO DE EMBARGO

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA DILIGENCIA	ORGANISMO EMISOR		Esta comunicación se emite con carácter meramente informativo. Para cualquier aclaración, debe dirigirse al Organismo emisor de la diligencia de embargo, de quien debería haber recibido la preceptiva notificación.
	DEUDOR		
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	Num. de DILIGENCIA		importe retenido €
	FECHA		
	IMPORTE de la DILIGENCIA €		

En cumplimiento de la normativa legal vigente, y en relación con la diligencia de embargo detallada, **hemos procedido a anular la retención practicada en la cuenta abajo indicada**, siguiendo instrucciones del Organismo emisor.

Atentamente,
 ENTIDAD FINANCIERA, S.A.
 P.P.

TITULARES

OFICINA	FECHA	IDENTIFICADOR DE CUENTA
		IBAN: ESXX NRBE OFIC 1111 2222 3333 4444

CUADRO RESUMEN DE PROCESOS					
TRÁMITE	INICIA LA ACCIÓN	RECIBE LA ACCIÓN	FECHAS/PLAZOS	ACTUACIONES	
Solicitud de Adhesión	Organismo Emisor	A todas las EE.DD. de su ámbito		Cumplimentar Anexo 1.1 y remitir con formulario adjunto	
Respuesta EE.DD.	Todas las EE.DD. de su ámbito	Al Organismo Emisor solicitante	En 15 días máximo	Cumplimentar y remitir el formulario del Anexo 1.2	
Fase 1 Solicitud de Información	Organismo Emisor	A todas las Entidades de Depósito (EE.DD.) adheridas	Ciclos no inferiores a 1 mes	Máximo 200,000 deudores. Ante posibles errores, las EE.DD. informarán al Organismo Emisor dentro de 5 días hábiles para que el cómputo de plazos no se inicie. Anexo 2 cuando se trata de soporte informático	
Fase 2 Entrega de la información solicitada	Entidad de Depósito	Al Organismo Emisor	30 días naturales máximo desde la recepción de la Fase 1	El Registro de Detalle contendrá todas las respuestas	
Fase 3 Orden de ejecución de embargo	Organismo Emisor (Salvo vía telemática, en fichero soporte informático físico, debe acompañarse del Anexo 4)	A todas las EE.DD. adheridas	Ciclos no inferiores a 1 mes	Máximo 50,000 órdenes de embargo. Comunicación de errores por parte de la EEEF al Organismo Emisor dentro de 5 días hábiles.	
Fase 4 Comunicación resultado de actuaciones de retención	Entidad de Depósito	Al Organismo Emisor	Dentro de los 4 días hábiles siguientes a contar desde la recepción de la Fase 3	El Registro de Detalle contendrá todas las respuestas	
Fase 5 Levantamientos de embargo	Organismo Emisor	A todas las EE.DD. adheridas	Dentro de los plazos legales establecidos de retención y antes de las 12,00 horas del último día	Obligatorio en fichero informático. Uno al día máximo. Excepcionalmente, vía Fax o buzón virtual	
Fase 6 Resultado final de retenciones	Entidad de Depósito	Al Organismo Emisor	Dentro de los dos días hábiles posteriores al cargo de en cuenta	El Organismo Emisor tiene dos días hábiles para informar de los posibles errores	
Cargo en cuenta de los importes trabados	Entidad de Depósito	Cuentas de Clientes de la Entidad de Depósito	Transcurrido el plazo legal de traba.	Cargo en firme de los importes finalmente trabados	
Ingreso al Organismo	Entidad de Depósito	Al Organismo Emisor	Según los plazos y criterios contenidos en el Reglamento General de Recaudación	Normalmente, por transferencia bancaria	
Carta informativa a los Clientes	Entidad de Depósito	Clientes de la Entidad de Depósito	La Entidad de Depósito, podrá, con carácter voluntario, emitir una carta a sus clientes, informando de las trabas	En estas cartas podrá ir información adicional que el Organismo Emisor ha podido incluir en los Registros Complementarios de Detalle de las Fases 3 y 5 del procedimiento descrito en este Cuaderno	